



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN  
DE PUBLICACIONES

**E L E S T A D O**

*de Jalisco*

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
Mtro. Jorge Aristóteles  
Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Mtro. Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Núm. 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**MARTES 23 DE JULIO  
DE 2013**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X X V I

**34**

SECCIÓN  
II



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Arturo Zamora Jiménez**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
**3 de septiembre de 1921.**

Trisemanal:

**martes, jueves y sábados.**

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Núm. **0080921.**

Características **117252816.**

Autorizado por **SEPOMEX.**

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Secretaría General de Gobierno. Gobierno del Estado de Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.**

### **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CÓDIGO DE BARRAS**

#### **PARA MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los Artículos 6 fracciones IX, XI y XIII, 25, 26 fracción XVI, 27, 29 fracción XVI, 32 y 33 fracción II de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco

#### **CONSIDERANDO :**

I.- Que con el fin de fortalecer los productos y servicios que ofrecen personas o empresas, se hace necesario brindar apoyos a través de la Asociación Mexicana de Estándares de Comercio Electrónico (AMECE) para la obtención del código de barras, a fin de lograr así mayores ventajas para las micro, pequeñas y medianas empresas, cada vez más requeridas por las cadenas de suministro, permitiéndoles ser más competitivos dentro de los negocios entre la empresa y cliente.

II.- Que el código de barras dentro del proceso de empaque es un beneficio para las micro, pequeñas y medianas empresas, ya que se ha vuelto un requisito para los grandes supermercados o abarroteras, y mediante este programa no solo se obtiene el código de barras, si no los diversos servicios que ofrece AMECE.

III.- Que la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, cuya aplicación corresponde entre otras al Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) contempla en el artículo 6 fracciones IX, XI y XIII del capítulo I entre sus objetivos específicos: elaborar y consensuar programas estratégicos que impulsen el comercio exterior; inducir, mediante planes y programas específicos para cada región y sector económico, la integración y formación de redes productivas de valor y el cooperativismo de la entidad; así como fomentar la generación de empleos y su conservación, la construcción de una cultura emprendedora y del autoempleo, para impulsar el desarrollo económico de la entidad que fortalezcan la productividad y competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.

IV.- Conforme al artículo 6 fracción I del Capítulo I de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, el Consejo Estatal de Promoción Económica tiene como función impulsar el desarrollo económico de la entidad.

V.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, el Consejo Estatal de Promoción Económica es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado de la Secretaría de Desarrollo Económico, que tiene carácter deliberativo y quien, en coordinación con la misma dependencia, será el responsable de impulsar el

4

desarrollo económico de la micro, pequeña y mediana empresa, bajo criterios de equidad para todas las regiones del Estado de Jalisco.

VI.- Conforme al artículo 29 fracciones VII, VIII y XVI la Junta de Gobierno tiene como atribuciones suscribir los convenios, contratos e instrumentos legales que se requieran con los tres niveles de gobierno a efecto de de potenciar los recursos en beneficio de las micro, pequeña y mediana empresa, así como los apoyos autorizados por sí misma; además otorgar los apoyos aprobados y verificar la utilización y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios y recibir, estudiar y resolver las solicitudes de promoción y apoyos, así como autorizar su otorgamiento, se expiden las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CÓDIGO DE BARRAS PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ESTADO DE JALISCO**

### **1. Introducción**

El programa de código de barras tiene como propósito establecer compromisos y acciones concretas para desarrollar una estrategia que facilite la obtención de los productos y servicios que presta AMECE, para incrementar la productividad y competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, a través de la vinculación y coordinación de esquemas de trabajo, en beneficio directo de los empresarios Jaliscienses.

### **2. Objetivos**

#### **2.1 Objetivo General**

El programa se expide en beneficio de las personas físicas y jurídicas establecidas en el estado de Jalisco, con la finalidad de apoyar a los micro, pequeños y medianos productores para implementar procesos de empaque con código de barras.

#### **2.2 Objetivo Específico**

Apoyar a los empresarios jaliscienses para que obtengan sus Códigos de Barras, a fin de incrementar su productividad y competitividad y puedan colocar sus productos en establecimientos que así se los soliciten, como es el caso de las abarroteras y supermercados. A través de este programa se apoya al empresario con el reembolso, del 100% o 50% del costo de la inscripción con AMECE, con la finalidad de que los beneficiarios obtengan los servicios que AMECE oferta, entre ellos los Códigos de Barra.

### **3. Lineamientos Generales**

#### **3.1 Cobertura**

El programa opera en los 125 municipios del Estado

### 3.2 Población Objetivo

Micro, Pequeñas y Medianas empresas de Jalisco.

### 4. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

#### A) Características de los Apoyos y o Servicios.

Tipos de apoyo	Reembolso sobre el 100% o el 50% del costo de la inscripción ante AMECE													
Archivo con tabla de montos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tamaño</th> <th>Apoyo de "EL CEPE"</th> <th>Ingresos anuales de la empresa</th> <th>Costo de la inscripción en AMECE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MICRO PEQUEÑA</td> <td rowspan="2">100% o 50% en razón del rango de ingresos</td> <td>1) Hasta \$200,000.00</td> <td>\$2,170.00</td> </tr> <tr> <td>MEDIANA</td> <td>2) Hasta \$1'000,000.00</td> <td>\$4,330.00</td> </tr> </tbody> </table>	Tamaño	Apoyo de "EL CEPE"	Ingresos anuales de la empresa	Costo de la inscripción en AMECE	MICRO PEQUEÑA	100% o 50% en razón del rango de ingresos	1) Hasta \$200,000.00	\$2,170.00	MEDIANA	2) Hasta \$1'000,000.00	\$4,330.00		
Tamaño	Apoyo de "EL CEPE"	Ingresos anuales de la empresa	Costo de la inscripción en AMECE											
MICRO PEQUEÑA	100% o 50% en razón del rango de ingresos	1) Hasta \$200,000.00	\$2,170.00											
MEDIANA		2) Hasta \$1'000,000.00	\$4,330.00											
Montos y topes máximos de apoyo	El incentivo es el 100% primer rango de ingresos o el 50% segundo rango de ingresos, sobre el costo de la inscripción que puede ser de \$2,170.00 o de \$4,330.00 según el ingreso anual del beneficiario.													
Beneficiarios	Micro, Pequeñas y Medianas empresas de los sectores empresarial, industrial y comercial.													

#### B) Criterios de Elegibilidad

Criterios de Elegibilidad	Cumplir con los requisitos para el programa
---------------------------	---

#### C) Requisitos: Presentar la siguiente documentación

Requisitos	<p><b>Persona física</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Registro Federal de Contribuyentes</li> <li>Comprobante de Domicilio fiscal reciente a nombre de la persona física o jurídica según sea el caso (necesariamente en Jalisco no mayor a cuatro meses de antigüedad a la fecha de presentación).</li> <li>Identificación oficial (IFE) o pasaporte en caso de ser extranjero.</li> <li>Declaración anual inmediata anterior ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Sistema de Administración Tributaria. (Debe presentar la declaración anual completa con su acuse de recibo por Hacienda y contar con todas las hojas que respalden el ejercicio fiscal, en caso de ser REPECO el último pago bimestral).</li> </ol>
------------	---

	<p>e) La solicitud de apoyo (anexo 1) y Cédula de datos generales (anexo 2) debidamente llenados.</p> <p><b>Persona jurídica</b> Además de las antes señaladas:</p> <p>f) Copia simple del acta constitutiva de la empresa debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y el original para cotejo.</p> <p>g) Copia simple del Poder para Actos de Administración del Representante de la Empresa vigente y el original para cotejo (Si consta en el acta constitutiva es innecesaria).</p> <p>h) Entregar original de comprobante fiscal conforme al régimen que este tributando el solicitante, expedido por el propio empresario a favor de “EL CEPE”, por la cantidad de recursos otorgados por dicho organismo, sin el Impuesto al Valor Agregado desglosado, con la leyenda “Apoyo recibido conforme al programa Código de Barras”.</p>
--	---

## 5. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

### 5.1 Los beneficiarios tienen derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.

### 5.2 Asimismo, tendrán la obligación de:

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera para la validación de los proyectos.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
- En caso de que sea requerido, informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados en tiempo y forma.
- Permitir al CEPE e instancias ejecutoras efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de metas.

## 6. Causales de cancelación o suspensión

En el caso de que el empresario no cumpla con los requisitos establecidos, o no presente la documentación comprobatoria en tiempo, o a petición del mismo empresario

## 7. Instancias participantes

### 7.1 Instancias Ejecutoras

Los recursos de este Programa se otorgarán por el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) y se tramitarán a través de la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO).

## 8. Mecanismos de Operación.

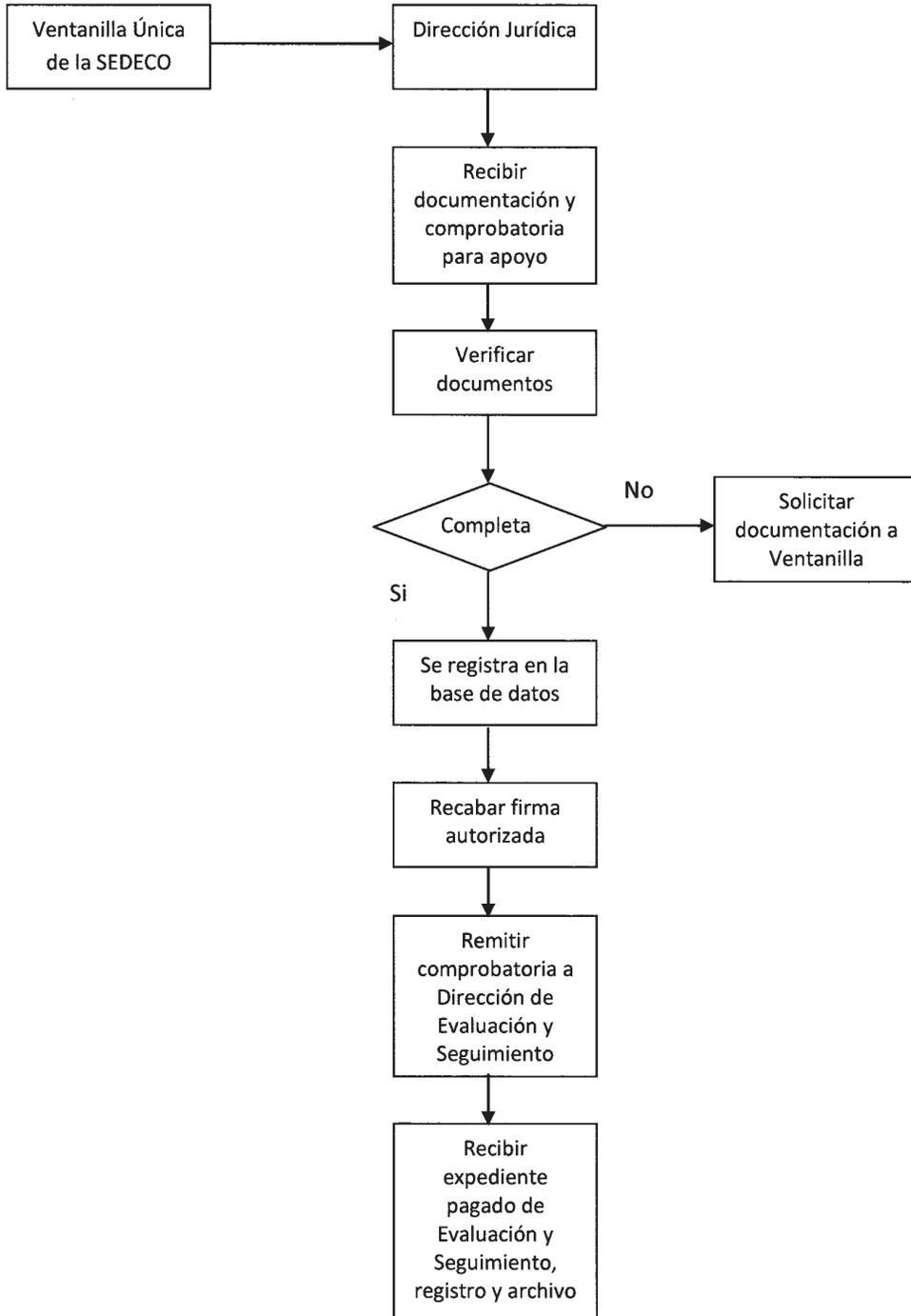
### PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE APOYO POR PARTE DE LAS EMPRESAS SOLICITANTES

I.- Presentar ante la **Ventanilla de Asesoría Gestión de Trámites de SEDECO** en original y copia la *“Carta Solicitud de Apoyo”*, la *“Cedula de Datos Generales”*, (**ANEXO 1 y 2**), así como la documentación establecida en el punto 4 inciso C.

II.- La **“Ventanilla de Asesoría y Gestión de trámites de SEDECO”** remitirá la documentación a **“EL CEPE”** y dentro de los diez días hábiles siguientes a que reciba la documentación informará por correo electrónico a la **“Ventanilla de Asesoría y Gestión de trámites de SEPROE”** sobre la resolución correspondiente emitida por su Director General mediante el **ANEXO 3**. Si la documentación no esta completa **“EL CEPE”** informará por correo electrónico a la **“Ventanilla de Asesoría y Gestión de trámites de SEDECO”** para que esta requiera a la empresa para que complete la documentación en un término de **cinco días hábiles** de no hacerlo así se tendrá por no presentada la solicitud.

III.- Una vez aprobada la solicitud y contando con la documentación comprobatoria completa (Comprobante del depósito realizado a AMECE, copia de la membresía otorgada por AMECE y sus Códigos y comprobante fiscal expedido por el empresario a favor del **“EL CEPE”**), **“EL CEPE”** por medio de la Dirección de Evaluación y Seguimiento tramitara el reembolso del 100% o el 50% del costo de la inscripción para el empresario.

### 8.1 Archivo de Flujograma de Operación



## 9. Mecanismos de verificación de Resultados

Se llevará un registro de todas las empresas que reciben el apoyo del programa.

## 10. Evaluación de Resultados

### 10.1 Indicadores de Resultados

- Tamaño de Empresa
- Municipio
- Sector

### 10.2 Archivo con tabla de Indicadores

Tamaño de Empresa	Municipios	Sector

### 10.3 Auditoría, Control y Seguimiento

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

## 11. Transparencia

### 11.1 Difusión, operación y ejecución

El Consejo Estatal de Promoción Económica realiza la difusión mediante la página del CEPE, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

### 11.2 Contraloría Social

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, así como las fijadas en las presentes **Reglas de Operación**. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y

rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que señalen la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

### **11.3 Padrón de Beneficiarios**

<http://cepe.jalisco.gob.mx>

### **11.4 Quejas y denuncias**

El organismo cuenta con un buzón de quejas para la evaluación de todos y cada uno de los programas y servicios que este proporciona.

### **11.5 Transitorios**

Publíquense las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”

### **11.6 Anexos**

**ANEXO 1**

**SOLICITUD DE APOYO**

**Director General  
Consejo Estatal de Promoción Económica  
Gobierno del Estado de Jalisco.  
Presente.**

En apego al programa denominado Código de Barras, mediante el cual apoya a los empresas jaliscienses para el pago del 100% o 50% del costo de inscripción ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico, A.C., me permito solicitar a Usted considerar a la empresa \_\_\_\_\_, para que quede al amparo de dicho programa y con ello recibir el apoyo previsto.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no recibo ni he recibido subsidio de otro organismo gubernamental para las mismas actividades.

Además me comprometo, en el caso de que exista una omisión en la documentación requerida y anexos para acceder al apoyo, cumplimentar dicha información en un término de 5 días a partir de que se me notifique, de no solventarla se cancele automáticamente el trámite.

**POR LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**Director General o Represente Legal**

**CÉDULA DE DATOS GENERALES**

Lugar y Fecha

**Datos Generales de la Empresa**

<b>Nombre de la Empresa</b>	
<b>Representante Legal</b>	
<b>Domicilio (calle, colonia, municipio, código postal)</b>	
<b>Teléfono y Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Ingresos Anuales</b>	

<b>Tamaño</b>	Micro		Pequeña		Mediana	
<b>Sector</b>	Industria		Comercio		Servicios	

<b>Municipio</b>		<b>No. de Trabajadores (Incluyendo los que tenga en outsourcing)</b>
<b>Región</b>		

**Atentamente**

Vo. Bo.

\_\_\_\_\_  
**Director General o Represente Legal**

**(Nombre y Firma)**

\_\_\_\_\_  
**Director General de "EL CEPE"**

**(Nombre y Firma)**

**ANEXO 3**

**AUTORIZACIÓN DE APOYO**

El Gobierno del Estado de Jalisco a través del Consejo Estatal de Promoción Económica notifica a la empresa \_\_\_\_\_, la **autorización / rechazo** para recibir el apoyo previsto en las Reglas de Operación del programa Código de Barras, quedando al amparo de las mismas.

Guadalajara, Jalisco. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

**EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA**

---

**EL DIRECTOR GENERAL**

**(Nombre y Firma)**



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### VENTA

1. Número del día	\$19.00
2. Número atrasado	\$27.00
3. Edición especial	\$27.00

#### SUSCRIPCIÓN

1. Por suscripción anual	\$1,070.00
2. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$2.60
3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,070.00
4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$273.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

**Atentamente**

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)

E L E S T

S U M A R I O

MARTES 23 DE JULIO DE 2013  
NÚMERO 34. SECCIÓN II  
TOMO CCCLXXVI

O

*de Jalisco*

REGLAS de operación para el Programa de Código de Barras para Micros,  
Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Jalisco.

Pág. 3



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO